



ORD. N° 2071

ANT.: ORD. N° 3664, de fecha 06 de julio del año 2021

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Talca, correspondiente al primer semestre de 2021.

SANTIAGO, 30 SEP 2021

A: **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: **ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada por el nivel regional respecto de las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Talca correspondiente al primer semestre del año 2021.

Agregar a lo anterior, que se cuenta Resolución Exenta N°2359 del 19 de agosto de 2021 donde se aprueba un Plan de reincorporación gradual al trabajo presencial de funcionarios/as y servidores públicos del Servicio Nacional de Menores, en el contexto de la pandemia por COVID SARS CoV2-COVID19 y que deja sin efecto la Resolución exenta N°2688 de 23 de octubre de 2020. A partir de ello, la situación de dotación de funcionarios a lo largo del país se ha visto modificada orientada al retorno a la presencialidad.


ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IAR / GBT / FCB / IFM / AJO

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD
REGIÓN DEL MAULE
PRIMER SEMESTRE 2021**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO (CIP-CRC)
DE TALCA:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

Falta de infraestructura para albergar a un número de internas superior a 8.

Respuesta:

En relación con la ocupación de la casa para mujeres, es importante señalar que, en términos generales las adolescentes y jóvenes privadas de libertad no alcanzan el 10% a nivel nacional (dato SENAINFO), situación que se repite y mantiene en CIP CRC Talca, siendo 4 el total de jóvenes ingresadas a la fecha.

No obstante, y en consideración a la observación de la Comisión, es dable señalar que el proyecto "Ampliación Centro Cerrado del Maule" contempla la construcción de una nueva casa, en la cual se podrá segregar por medida o sanción. Dicho proyecto, ya cuenta con el diseño completo con arquitectura y todas sus especialidades. Actualmente la unidad de infraestructura está trabajando en la formulación del proyecto para etapa de ejecución, pues se tiene planificado obtener rate RS para ejecución en diciembre de este año. Ahora bien, respecto de la ejecución, depende del presupuesto que DIPRES asigne para el subtítulo 31 del año 2022, por lo que, a la fecha, no se tiene certeza de la disponibilidad de recursos, por lo que su ejecución queda supeditada al presupuesto que se asignó a la Unidad de Infraestructura e Inversiones.

Observación relativa a:

Falta de infraestructura para cumplir con criterio de distribución de la población femenina (están en la misma casa juntas internas de CIP y CRC)

Respuesta:

Considerando las características de infraestructura del centro, se ha establecido priorizar la segregación de jóvenes acorde a perfiles delictuales o patrones conductuales, buscando de esta manera disminuir riesgos entre pares, sobre todo considerando la existencia de bandas en la región, situación que también se ve reflejada entre los ingresos del Centro. Tal como se señaló en respuesta anterior, se encuentra en etapa inicial la tramitación del proyecto "Ampliación Centro Cerrado del Maule" el cual a futuro permitirá mejores formas de segregación.

Observación relativa a:

Llama la atención de que no se utilice el criterio edad en la distribución de jóvenes en CIP pudiendo cohabitar jóvenes de 14 con jóvenes que están por cumplir 18 años.

Respuesta:

En cuanto al criterio de distribución entre personas mayores y menores de edad, se cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley 20.084 artículo 49 letra c, el cual señala que, ante la imposibilidad de contar con recintos separados para población mayor y menor de edad, a lo menos, se resguarde adecuadamente dicha separación durante el descanso nocturno.



FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

Mantener el apoyo de los Cuidadores rotativos de emergencia sanitaria (CRES)

Respuesta:

El ingreso de CRES en los centros de administración directa responde a una medida de emergencia implementada por el Servicio en contexto de pandemia, a fin de mantener la operación de dichos centros y cubrir cargos de licencias médicas generales, licencias por contagio de COVID y cargos que se encuentren sin reposición de puestos claves como educadores de trato directo. Ahora bien, en la medida que los titulares de los puestos retornan a sus funciones, no es posible sostener estos apoyos por razones administrativas y presupuestarias.

Observación relativa a:

Reponer los cargos de los funcionarios que se han acogido a retiro.

Respuesta:

Los funcionarios que se acogen a retiro, inician un trámite administrativo que tiene tiempos reglamentarios definidos por la autoridad competente, por dicha razón esos cargos no se liberan automáticamente en la dotación del Servicio. El departamento de personas es el encargado de coordinar estos procesos y asignar dichos cargos acorde la reglamentación vigente. Sin perjuicio de lo anterior, desde el nivel local se han realizado todas las acciones correspondientes para la reposición de cargos, los cuales se encuentran para análisis en el nivel centro.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

Se sugiere realizar mantención de la infraestructura de manera periódica especialmente al inicio y termino del invierno.

Respuesta:

Centro CIP CRC posee un encargado de mantención, el cual da respuesta a las necesidades de reparación de todo centro. Cabe señalar que los equipos de alta complejidad como calderas y funcionamiento de aguas presentan mantenciones anuales, las cuales son adquiridas a través del sistema de mercado público.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

Gestionar el certificado de Bomberos de las redes húmeda y seca.

Respuesta:

Respecto de este factor el sistema de red húmeda y seca fue puesto a prueba e inspeccionado en marzo de 2019 por compañía de bomberos de Talca, quienes son los encargados de Certificar dichos sistemas, a la fecha y pese a las solicitudes realizadas de parte de este Centro, con objeto de obtener el Certificado correspondiente, no hemos tenido resultados positivos, nuestra última solicitud formal fue realizada mediante oficio N°205 del 22 de abril del año en curso, dirigido al Comandante del cuerpo de bomberos de Talca Sr. Patricio Mella solicitando el certificado correspondiente o de lo contrario una nueva inspección y prueba si estimaban conveniente por el tiempo transcurrido, permaneciendo a la espera de respuesta.



FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

Se mantiene elevado el número de faltas aplicadas en el período y la aplicación de sanción al parecer no produciría un efecto disuasivo para los jóvenes. Quizás es necesario analizar la estrategia a utilizar a la hora de decidir aplicar o no una sanción.

Respuesta:

El párrafo 9° del Reglamento de la Ley 20.084 define normas de convivencia interna, sanciones y procedimientos para el abordaje de las mismas, por lo que el accionar del centro en este ámbito debe apegarse a la normativa vigente. No obstante, como parte del trabajo técnico que el equipo desarrolla, según orientaciones técnicas, se encuentran las reuniones de análisis de casos en las cuales se indaga respecto de la intervención que cada joven requiere, lo que incluye los eventos críticos en los que pudieron haberse visto involucrados.

Observación relativa a:

Es necesario elaborar un protocolo para casos de existir situaciones de discriminación conforme a Ley 20.609, no puede quedar a criterio del joven denunciar o no.

Respuesta:

Al igual que todo el aparato público, el Servicio Nacional de Menores se circunscribe a la normativa legal vigente, se entiende entonces que la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, es aplicable a todos los ámbitos del Servicio. Para fortalecer la aplicación de la referida Ley, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, convoca a los funcionarios públicos a capacitaciones en la materia, las cuales se realizan a distancia a través de internet, y en las cuales pueden participar funcionarios y funcionarias del centro. Importante además señalar, que el Departamento de Justicia Juvenil cuenta con profesional especialista en la materia, quien fue denominado por el Observatorio como Encargado de No Discriminación y quien es también el gestor técnico territorial a cargo de asesorar al CIP CRC Talca, por lo que desde el nivel central se promoverá la participación de funcionarios en las mencionadas capacitaciones y se realizará además jornada asociada al tema por parte del Encargado de No Discriminación.

En relación con la existencia de un protocolo contra la discriminación, es posible destacar que con fecha 28 de mayo del presente año se publica mediante Resolución Exenta N°1246 la "Política para el Abordaje de la diversidad sexual y de género en niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME", la cual es aplicable a toda la población ingresada al Servicio, incluyendo medidas y sanciones. Dicho documento contempla en su contexto normativo la Ley N°20.609 referida anteriormente y la Ley N°21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, así como los enfoques de derecho y el de interseccionalidad, entre otros.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

Materializar la instalación de box de atención odontológica (faltan recursos que deben ser autorizados a nivel central, según se informó).

Respuesta:

En la actualidad, el centro ha conseguido mesones faltantes, se incorpora sillón dental obtenido con recursos convenio PRAPS de años anteriores, además de compra de 6 kits de atención odontológica con recursos de este año. Además, se están gestionando recursos para compra e instalación de aire acondicionado y muebles aéreos empotrados (siendo lo único faltante), a fin de contar con lo requerido para gestionar la autorización sanitaria de funcionamiento del box dental. Para ello se han sostenido reuniones con funcionarios del Servicio de Salud del Maule, en las cuales se han priorizado estas solicitudes, la gran mayoría ya en curso, estimando que durante el segundo semestre se podría contar con la adquisición de implementos restantes y gestión de la autorización sanitaria para que box pueda funcionar.



Observación relativa a:

La demora en las interconsultas (en obtenerlas)

Respuesta:

Toda vez que un joven requiere atención de especialidad, el centro realiza gestiones inmediatas con la red de salud pública, instancia que otorga horas, según su disponibilidad. No obstante, y a fin de acortar la brecha de atención para nuestros adolescentes y jóvenes, desde la Dirección Regional del Servicio, a través de la coordinadora intersectorial de salud se realizan gestiones para agilizar trámites o establecer puentes con la red que permitan favorecer la atención de salud de nuestra población.

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

Falta de personal. No es fácil reemplazo ya que se requiere cierta especialización para trabajar con esta población.

Respuesta:

Con la finalidad de mantener la atención de jóvenes y suplir la falta de personal que por razones preventiva se mantuvo en teletrabajo, el Servicio incorporó apoyo de Educadores CRES (Cuidador rotativo de emergencia sanitaria) los cuales han colaborado hasta el mes de julio, y con extensión en algunos casos. Tal como se señaló anteriormente, en la medida que los titulares de los puestos retornen a sus funciones, los cargos CRES irán disminuyendo.

Observación relativa a:

Se contó con apoyo desde septiembre 2020 a junio 2021, desconociendo continuidad.

Respuesta:

En las actividades complementarias de Educación, se cuenta con coordinador educativo, el que da cobertura a las clases en línea (por el sistema actual debido a la pandemia) de lunes a viernes, incorporándose en la oferta programática cotidiana; a la vez, se cuenta con el apoyo educativo a adolescentes a través de proyecto ASE, el cual trabaja presencialmente 3 días a la semana, realizando intervenciones educativas en dupla o individualmente con los y las adolescentes.

Observación relativa a:

Educadores deben realizar múltiples actividades en reemplazo de talleristas y en otras.

Respuesta:

El centro cuenta con Coordinador Formativo, quien realiza los ajustes de la oferta programática del centro y las rutinas de casa, de esta manera se organiza el trabajo y las actividades de taller que a cada funcionario le corresponden, según su cargo. Además, se han incorporado a funciones educadores que estaban acogidos a modalidad de teletrabajo, influyendo ello positivamente en la incorporación de actividades de ocupación de tiempo libre orientadas al desarrollo artístico-manual en casas. Por último, es importante señalar que, se han distribuido recursos en la adquisición de 4 talleres externalizados que complementan la oferta, los cuales corresponden a música, barbería, peluquería y computación (este último aún en proceso de licitación).

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

Establecer un protocolo exclusivo para el ingreso de proveedores en época de pandemia.

Respuesta:

Considerando que la elaboración del protocolo solicitado se relaciona con las funciones de nutricionista, y dado que el cargo se encuentra actualmente vacante, se compromete la realización del mismo una vez que se reponga el cargo



Observación relativa a:

Se pongan al día los Informes nutricionales. Actualizar a la brevedad los protocolos que se encuentran en versión 2 de la unidad.

Tal como se señaló, actualmente el centro mantiene vacante el cargo de nutricionista, por renuncia de la funcionaria, sin embargo, se ha iniciado la tramitación para activar el concurso. Una vez repuesto el cargo, se actualizará la información pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que, con fecha 18 de mayo, previa a la renuncia de la funcionaria, ésta hace envío de informe nutricional, posterior a lo cual se realizan los últimos controles el 3 de julio 2021, quedando registrado en expedientes de cada joven. Se coordinará reunión para la implementación de acciones con equipos y seguimiento a las minutas y alimentación de encomienda de los jóvenes y se reactivará el trabajo en plan integral de nutrición.

Observación relativa a:

Insistir en las mantenciones de los refrigeradores.

Respuesta:

Se encuentra en elaboración licitación L1, para la mantención de los equipos. La cual se proyecta para publicación antes de fines de julio.

Observación relativa a:

Realizar los controles nutricionales pendientes de los jóvenes.

Respuesta

Una vez que se provea el cargo de nutricionista, se dará curso a los controles pendientes. En caso de retraso del concurso o si este quedase desierto, se procederá a la derivación a la red de salud, para dar curso a este tipo de controles.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

Espacio físico recuperado pero vulnerable a ser usado por con contexto covid-19. Hay todavía resistencia con acciones operativas desde el SENAME al PAI. Falta validar desde SENAME al equipo y su trabajo.

Respuesta:

En relación al espacio físico, debido al estado de excepción constitucional en el que se encuentra el país y al incremento de ingreso de adolescente que han sido diagnosticados a través de examen PCR como COVID positivo a su ingreso entre los meses de febrero y junio 2021 (4 casos), el CIP CRC de Talca ha incrementado las medidas preventivas de aislamiento y resguardos tanto en el uso de EPP como en los espacios destinados a ingresos, en las cuales el uso del espacio físico asignado inicialmente a PAI MP juega un rol fundamental, dado que permite a los y las cuidadores de adolescentes COVID positivo o contactos estrechos de estos, se mantengan aislados de otros jóvenes y funcionarios, frenando así la propagación del virus al interior del centro, lo cual a la fecha ha permitido abordar de forma efectiva estas acciones planificadas a nivel sanitario y de seguridad. Como forma de atenuar las dificultades de espacios generados por el contexto de pandemia, explicados en este párrafo, se mantienen y refuerzan reuniones con dispositivo ambulatorio de drogas, permitiendo así fortalecer su rol al interior del centro.

Observación relativa a:

Se observa una mantención de las condiciones con respecto a la visita anterior. Si bien han retornado al uso de sus espacios habituales existe la posibilidad que, en este contexto pandémico, deban ceder nuevamente sus espacios para las necesidades del CIP-CRC en caso de contingencias por el Covid-19. Se sugiere revisar la indicación desde SENAME del uso del instrumento de tamizaje CRAFFT dado que si bien este instrumento utilizado en Chile tiene uso en adolescentes no responde ni está validado para población infractora de ley (el riesgo principal es que la escala no esté midiendo con exactitud la severidad del consumo). Existen instrumentos validados en Chile con ese fin como el DEP-ADO u otros. Finalmente, se refiere que del total de casos actualmente en



tratamiento cerca del 95% presentan consumo dependiente lo que plantea el desafío de revisar constantemente los procedimientos, técnicas y resultados esperados para estos casos que suelen severizarse por el contexto y la prisionización.

Respuesta:

El lineamiento de aplicación del tamizaje de drogas fue realizado por la unidad de salud nacional de SENAME en el contexto de trabajo de sistema intersectorial con énfasis en salud mental, por ello es un trabajo colaborativo entre MINSAL, SENAME y SENDA.

Para la aplicación del instrumento existe una resolución exenta N°121 de SENAME donde se aprueban los lineamientos técnicos para la aplicación del tamizaje, el cual se basa en documentos elaborados por MINSAL y la Organización Mundial de la Salud, adaptados para la población SENAME.

En el referido documento (página 11) existe la definición de los instrumentos, el cual no solo se aplica para evaluar el riesgo de consumo si no que con una pauta motivacional para la derivación de los jóvenes a los programas de tratamiento PAI que están al interior de CIP CRC y su derivación oportuna y pertinente, lo cual también se encuentra en el convenio 2 de tratamiento de drogas.

Respecto lo señalado por la CISC, respecto a "revisar constantemente los procedimientos, técnicas y resultados esperados para estos casos...", es importante referir que, los programas PAI que se encuentran al interior de los CIP CRC son los encargados del tratamiento para el consumo dependiente de los jóvenes de CIP CRC, regulados por normas técnicas y lineamientos de MINSAL y SENDA, por lo que el instrumento de tamizaje que aplica la unidad de salud del centro es una herramienta que permite una derivación pertinente y oportuna desde equipo SENAME a esos programas, los cuales tienen la responsabilidad legal de atender a los jóvenes por consumo de alcohol y/o drogas. Sin perjuicio de lo anterior, las complejidades que presenten los casos o la severidad de los mismos, se trabaja en complementariedad con los equipos de tratamiento como parte de la intervención integrada que compone la oferta del centro.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observaciones:

Mantener los resguardos en las visitas relacionados a la prevención del COVID-19.

Mantener el contacto familiar de acuerdo a lo que permita el plan paso a paso.

En el caso del incumplimiento de las medidas preventivas durante la visita, se sugiere se pueda dar una nueva oportunidad, tanto al adulto que visita, como al joven, para volver a recibir a la persona que no cumplió el protocolo, tomando acuerdos con el joven previamente y favoreciendo su cumplimiento a través de compromisos de ambas partes.

Respuestas

En relación a este apartado, se indica que se continuará dando fiel cumplimiento a protocolo interno de visitas, realizando versiones posteriores en caso de que existan modificaciones a nivel sanitario, que requieran que ello se ajuste.

Por otra parte, se fomentará el cumplimiento de las medidas preventivas vigentes, así como también se priorizará mantener el contacto de los adolescentes con sus familiares y/o personas significativas que otorguen soporte emocional a los mismos.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Desde el inicio de la emergencia nacional por pandemia, el CIP CRC se ha mantenido operativo, en todas sus unidades, con las dificultades obvias por déficit de personal, no obstante, aquello se ha dado cobertura a todas las necesidades de los jóvenes, todo a luz de los protocolos COVID en sus versiones de actualización correspondiente al día de hoy la versión 11.

Durante el primer semestre de este año, los jóvenes son atendidos por dispositivo oftalmológico de servicio de salud, detectando necesidad de uso de lentes, los cuales fueron entregados recientemente con una charla educativa del cuidado y uso de los lentes.



III. AVANCES:

- Como centro se mantiene la práctica de elaborar protocolos de funcionamiento a través de comisiones de trabajo, desde lo técnico de intervención directa. También se ha avanzado en la revisión y adaptación de los protocolos actuales para responder a las necesidades del centro.
- En lo que respecta a equipamiento se ha priorizado mejoras en la calidad de vida de los jóvenes con la adquisición de bienes de uso y materiales para Talleres socioeducativos.
- En cuanto a capacitaciones de jóvenes, estas se esperan iniciar durante el presente mes de julio, convenio SENCE SENAME, acorde a levantamiento de necesidades de los jóvenes.
- Como desafío constante es el mantener las medidas preventivas de contagio COVID 19 y conjugar un trabajo integral con los NNAJ en materias de oferta programática, gestión de personas y de adaptación a los cambios todo a la luz de las orientaciones de autoridad sanitaria.